



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Afganistán, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gambia, Granada, Guyana, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Türkiye, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones sobre la situación en Oriente Medio,

Tomando nota y actuando en virtud de la carta de fecha 6 de diciembre de 2023 dirigida a su Presidencia por el Secretario General (S/2023/962) con arreglo al Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando grave preocupación por la catastrófica situación humanitaria de la Franja de Gaza y por el sufrimiento de la población civil palestina, y *poniendo de relieve* que es preciso proteger a las poblaciones civiles palestina e israelí conforme al derecho internacional humanitario,

1. *Exige* un alto el fuego humanitario inmediato;
2. *Reitera* su exigencia de que todas las partes cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, en particular con respecto a la protección de los civiles;



3. *Exige* la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes y que se garantice el acceso humanitario;
 4. *Solicita* al Secretario General que lo informe con urgencia y continuamente sobre el estado de aplicación de la presente resolución;
 5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
- _____